



RESOLUCION No. 0528-AD-80

Lima, 05 de Setiembre de 1980

Visto el Expediente N° 3168 seguido por la Cervecería Backus y Johnston - S.A., sobre donación de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/1'210,000) realizada en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, amparada por el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que, el indicado Programa fue aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndola encontrado conforme;

Que en consecuencia el INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80 ha aprobado en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados a cargo del mencionado Club durante el mes de julio de 1980;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;



RESOLUCION No. 0528-AD-80

Lima, 05 de Setiembre de 1980.

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de la suma de S/.1'210,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Depósito Bancario N° 009688 de fecha 22.7.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades estas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242; Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/.1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinada al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada institución deportiva, aprobado en forma definitiva por Resolución N° 0401-AD-80 de 16 de julio 1980 para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de julio de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 009688 de 22 de julio de 1980 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emv
Exp. 3168



Victor Nagaro Bianchi
VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



RESOLUCION No. 0528-AD-80

Lima, 05 de Septiembre de 1980.

Visto el Expediente N° 3168 seguido por la Cervecería Bachus y Johnston - S.A., sobre donación de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/1'210,000) realizada en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, amparada por el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 030-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que, el indicado Programa fue aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndola encontrado conforme;

Que en consecuencia el INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80 ha aprobado en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados a cargo del mencionado Club durante el mes de julio de 1980;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;



RESOLUCION No. 0528-AD-80

Lima, 05 de Septiembre de 1980

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de la suma de S/. 1'210,000.00 que ha realizado La Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Depósito Bancario N° 009688 de fecha 22.7.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242; Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinada al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada institución deportiva, aprobado en forma definitiva por Resolución N° 0401-AD-80 de 15 de julio 1980 para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de julio de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 009688 de 22 de julio de 1980 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emg
Exp. 3168

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



RESOLUCION No. 0528-AD-80

Lima, 05 de Setiembre de 1980

Visto el Expediente N° 3168 seguido por La Cervecería Beckus y Johnston S.A., sobre donación de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SOLES ORO (S/1'210,000) realizada en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, amparada por el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 080-AD-80 de 7.2.80 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados en forma provisional del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22066, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 1'396,000.00;

Que, el indicado Programa fue aprobado provisionalmente, con cargo a su aprobación en forma definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de la ejecución presupuestal correspondiente al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndola encontrado conforme;

Que en consecuencia el INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80 ha aprobado en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que la suma fijada en el referido Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el desarrollo de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados a cargo del mencionado Club durante el mes de julio de 1980;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;



RESOLUCION No. 0528-AD-80

Lima, 05 de Setiembre de 19 80

./

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de la suma de S/.1'210,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Depósito Bancario N° 009688 de fecha 22.7.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242; Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

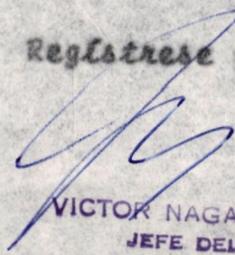
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ - MIL SOLES ORO (S/.1'210,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinada al Programa del Deporte Afiliado de Aficionados de la citada Institución deportiva, aprobado en forma definitiva por Resolución N° 0401-AD-80 de 16 de julio 1980 para sufragar en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de julio de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 009688 de 22 de julio de 1980 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Dirección Nacional de Deportes del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emg
Exp. 3168


VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Donación de S/. 1'210,000.00 realizada por la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del D.A.A. del Club Deportivo "Sporting Cristal".

1189
05 SET. 1980

INFORME N° 306-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED:

- 1.- La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de S/. -- S/. 1'210,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y para ser invertida en el Programa del Deporte - Afiliado de Aficionados, el mismo que ha sido aprobado por Resolución N° - 080-AD-80 de 7.2.80, en forma provisional, habiendo la Inspectoría realizado la ejecución de los gastos presupuestales para el desarrollo de los Programas del Deporte Afiliado de Aficionados y Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente al año 1979, el mencionado Club.

El INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80 aprobó en forma definitiva el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados y el de Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente a 1980 del Club Deportivo "Sporting Cristal", y en consecuencia es necesario aprobar la donación ya referida - que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del citado Club durante el mes de julio de 1980.

La indicada donación para el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados - correspondiente al mes de julio de 1980 se realiza mediante Depósito Bancario N° 009688 de 22.7.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese - Ltdo.

La Dirección Nacional de Deportes con Memorándum N° 846-DINAD.80, opina favorablemente por la aprobación de la donación en referencia.

- 2.- Esta OAJ opina que es procedente aprobar la donación de S/. 1'210,000.00 - que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal", en forma definitiva, y para ser invertida por el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución Jefatural N° 0401-AD-80 y que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de julio de 1980, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21242 que establece Incentivos para los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex-ADP) y en armonía con el D.L. 22068.

Se adjunta proyecto de Resolución Jefatural de aprobación de la indicada donación, elaborado por esta OAJ.

OAJ/80
TVM/emv
Exp. 3168



Atentamente,

Edo. Villanueva
EDUARDO VILLANUEVA MORALES
Oficina de Asesoría Jurídica